

N° int.: 2285353

COPIA
OFICINA DE PARTES

EXT.N° 118

APLICA SANCIÓN PECUNIARIA A EXTRANJERA QUE
INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1040

RANCAGUA, 20 JUL 2010

VISTO: Estos antecedentes, Oficio N° 419 de la
Gobernación de Colchagua, y .

TENIENDO PRESENTE: que la extranjera [redacted]
[redacted] cida el [redacted] en [redacted], pasaporte ordinario
[redacted] de nacionalidad [redacted] ha infringido las normas vigentes sobre
Extranjería, por Residencia ilegal, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo
71, y 79 del D.L. 1094 de 1975, y en el artículo 148, 149 bis inciso 2°,
159, 160 y 163 del D.S. 597 de 1984, del Ministerio del Interior y en la
Resolución N°1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la
República.

R E S U E L V O :

1.- APLÍCASE a la extranjera [redacted]
[redacted] de nacionalidad [redacted], una multa individual en dinero una multa
de \$41.052 (cuarenta y un mil cincuenta y dos pesos), por infringir el
artículo 148 del Reglamento de Extranjería, esto es por Residencia ilegal .

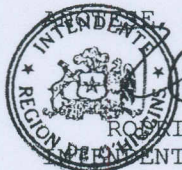
2.- La Gobernación Provincial de Colchagua,
procederá a notificar a la persona señalada la presente Resolución, quien
deberá acreditar mediante la entrega de Vale Vista o Letra Bancaria, el
pago de la cantidad correspondiente a la Multa que se aplica en esta
Resolución, dentro del plazo de quince (15) días hábiles, ante la Unidad de
Extranjería de la Gobernación mencionada.
El documento bancario debe ser tomado a la orden del Ministerio del Interior.

3.- El Servicio citado anteriormente, pondrá
en conocimiento a la persona mencionada, que dispone de un plazo de diez
(10) días hábiles, contados desde el momento de su notificación, para apelar
ante el Intendente de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins, de esta
medida, acompañando un Vale Vista o Letra Bancaria por el mínimo de la Multa
impuesta. (\$24.409).

4.- Asimismo, deberá advertir a la afectada
que si no cancelare la multa dentro del plazo fijado, contado desde la fecha
en que la presente Resolución quede a firme, se hará acreedora a las demás
sanciones establecidas en el D.L. 1094 de 1975, y modificaciones
posteriores, como además una vez realizado el pago efectivo de la multa, se
le otorga un plazo de diez (10) días para regularizar su residencia o
abandonar el país siempre que no existan otros impedimentos legales y/o
judiciales.

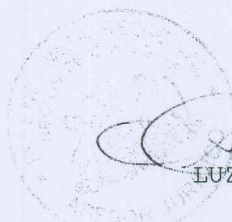
5.- COMUNÍQUESE, al Ministerio del Interior,
Departamento de Extranjería y Migración, a la Gobernación Provincial de
Colchagua y a la Policía de Investigaciones de Chile, Región de O'Higgins.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



[Handwritten signature]

RODRIGO PÉREZ MACKENNA
INTENDENTE REGION DE O'HIGGINS



[Handwritten signature]
LUZ ARRIAGADA FUENZALIDA
ASESORA JURÍDICA

RPM/LAF/jgd.